

RETOS Y PERSPECTIVAS DE LA MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO

El devenir de los tiempos actuales en donde predomina una vorágine por hacer y plantear las cosas con un mínimo de tiempo en los distintos órdenes de la vida empresarial, imponen serios y marcados retos para los administradores públicos, en simplificar y mejorar la aplicación de la norma jurídica, erradicando barreras y obstáculos que por lo general provienen de sistemas obsoletos de atender y servir a los empresarios de cualquier lugar.

Hoy en día, la acción gubernamental requiere de auténticos profesionales del servicio público, sensibles a las demandas y cuestionamientos de los ciudadanos, pero también, identificados con lo dispuesto en los señalamientos constitucionales, particularmente con las expresiones siguientes:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la econo-

mía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente (Artículo 25 de la Constitución General de la República).

Hoy en día, el debate por la modernización de la administración pública, no sólo es por la aplicación de la norma jurídica para orientar el ingreso de los diversos sectores productivos a la economía formal, como tampoco se circunscribe a definir formas y mecanismos para hacer más expedita la actividad empresarial, aquella que genera empleo y pone en movimiento los recursos financieros base para el desarrollo social y regional de una localidad. Ello no implica por si mismo aunque generosa la definición, el concepto de modernidad, el tema a discutir es sobre si el Estado se clasifica aún en la idea del subdesarrollo o se perfila como un conjunto de organismos públicos catalogados y certificados como organismos de clase mundial.

Cuando definimos que son 235 días el tiempo que ocupan los inversionistas para poner en marcha un negocio, estamos diciendo que son más poderosas las fuerzas de la inercia sustentadas en políticas públicas caducas que necesariamente hay que transformar, aún cuando el Estado regulador, cuente con más del ochenta por ciento de sus servidores públicos, como egresados de Instituciones de Educación Superior y el equipamiento de sus estructuras sea con lo más moderno o actualizado de la administración, no será, sino un dispendio de capital humano y de recursos públicos que lejos de dar respuesta a los planes y programas establecidos por el propio Estado, que corre el riesgo de mantenerse ajeno e indiferente ante los embates de un mundo globalizado.

Las perspectivas de este proceso de simplificación y mejora regulatoria que impulsó el Lic. Roberto Madrazo Pintado, durante su administración, fue disminuir el número de días empleados para la apertura de un negocio en Tabasco. En una primera etapa, se disminuyeron a poco más de 100 días y se pretende que con el concurso en la suma de esfuerzos de los 3 órdenes del sector público y la amplia participación de la sociedad empresarial, el trámite de apertura de un negocio en la entidad ocupe únicamente 65 días.

Desde luego, las cosas no se hacen con buena voluntad y mejores intenciones, como tampoco se acude al Decreto Gubernamental para llevar a puerto seguro estos propósitos. Aquí la Secretaría de Fomento Económico juega un papel determinante, toda vez que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado le atribuye la responsabilidad de planear y conducir la actividad económica del Estado, convocando a todos los sectores productivos de la entidad para sumarse en esta tarea que paso a paso, con método y técnica, acudiendo al ensayo, prueba-error y análisis comparativo propiciará formas y

ejercicios de alta calidad, con escrupuloso y transparente manejo de recursos, la vía para transformar cada instancia de gobierno en un organismo que sirve y se comunica verdadera y oportunamente con los ciudadanos.

La construcción de un nuevo federalismo, que responda definitivamente a las demandas y expectativas de la ciudadanía, es sin lugar a dudas una de las principales demandas de la sociedad. Un nuevo federalismo en donde se conjuguen de manera definitiva conceptos de unidad, población, democracia, valores socioculturales e identidad de nación. Hoy en cada localidad de esta gran nación mexicana se alzan voces demandando respuestas inmediatas y con garantía de suficiencia de parte de las autoridades municipales, esas respuestas son lentas, en unas veces fuera de tiempo y en otras jamás llegan.

El nuevo federalismo que propone el gobierno del cambio cierto, parte de un principio fundamental, renovar el entramado institucional del Estado en la entidad. El régimen político del Estado exige una renovación. Las circunstancias requieren concluir el proceso de transición política que desde hace años vivimos. Para hacerlo, se seguirá avanzando en la construcción de un nuevo acuerdo en lo fundamental que incluya a todas las fuerzas políticas de la entidad y se contemple una renovación institucional a partir de seis ejes fundamentales:

- Perfeccionar las reglas de competencia electoral para terminar definitivamente con la posibilidad de los conflictos y reclamos poselectorales.
- Fortalecer la autonomía, la colaboración y el respeto entre los poderes para aumentar su equilibrio y su eficiencia institucional.
- Construcción de un nuevo federalismo. En el actual contexto que vive el país, es necesario dar nueva vida a nuestro federalismo. Si bien en su momento la centralización de esfuerzos fue útil para el desarrollo del país, ahora es un impedimento.
- Consolidar la autonomía municipal. Dentro de la configuración que el poder político toma en el régimen establecido por una república federal, el municipio es la instancia más cercana a los espacios o territorios locales: a las demandas y exigencias concretas e inmediatas de la sociedad.
- Fortalecer la seguridad pública y restituir la justicia. El carácter prioritario de la seguridad pública y de la impartición de justicia se fundamenta en la necesidad de la sociedad para tener garantizada la integridad física de sus integrantes, una eficaz salvaguarda de sus bienes y valores, y evitar la impunidad en todos los órdenes de la vida pública.

- Establecer una sana relación entre el gobierno y los medios de comunicación. Así lo plantea el Plan Estatal de Desarrollo en su estrategia Ejes de la Construcción del Nuevo Tabasco.

En este contexto la tarea no ha sido fácil ni difícil, la propuesta de origen fue el consenso ciudadano para cambiar y mejorar, para superar viejos esquemas y establecer un nuevo orden que diera coherencia a la estructura gubernamental con la respuesta a la ciudadanía.

Por una parte el Programa de Modernización de la Administración Pública Estatal y Municipal ha permitido al Ejecutivo estatal establecer un nuevo orden en el régimen jurídico de la administración pública estatal, en tal medida de que hoy en día cada dependencia cuenta con un reglamento interior y ordenamientos administrativos que proponen la profesionalización y actualización de los servidores públicos, inversión en el capital humano, uso racional y productivo de los recursos con que opera cada organismo de gobierno y un claro entendimiento sin invasión de funciones entre servidores públicos e instancias de gobierno.

Lo anterior, permitió avanzar en nuevos ordenamientos jurídicos que cubrieran espacios que anteriormente quedaban al libre arbitrio de la ciudadanía quienes acudiendo a un añejo concepto de que lo que no está prohibido está permitido, el ciudadano lo aplicaba en la mayor de las veces para su beneficio personal.

Hoy la estrategia de reactivación económica para el Estado de Tabasco se fundamenta en la Ley de Fomento Económico y su Reglamento, y con ello se proponen reglas claras para atraer inversiones, impulsar a los sectores productivos, generar empleos y mantener flujos crecientes de recursos financieros que abonen el crecimiento económico del Estado.

Al interior del COPLADET, se han consolidado subcomités especiales tanto para la reactivación económica como para la simplificación y mejora regulatoria, los cuales fundamentan el traslado de facultades y recursos del gobierno central hacia los municipios, que aunado a la estrategia del traslado de funciones administrativas para la aplicación de la Ley del Catastro y sus Tablas de Valores por parte de la autoridad municipal, complementan esta estrategia de fortalecer la vida pública municipal a través de la aplicación de mecanismos y técnicas que propongan recursos crecientes a la Hacienda Pública Municipal.

Asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco ha significado un importante apalancamiento institucional para que los recursos provenientes de la federación y del estado se trasladen a los municipios sin mayores exigencias de lo que establece la propia Ley, que en adición a las estrategias mencionadas en el párrafo anterior le ha permitido al Ejecutivo estatal dar respuesta clara y objetiva a los habitantes de las localidades del estado, no a través de su gobierno sino por la autoridad municipal quien ya cuenta con el marco jurídico normativo, propuesta operativa, una administración pública con perfiles de calidad para atender con alto grado de eficiencia la demanda ciudadana y una identificación plena con los principios constitucionales y programas de trabajo que orientan la actuación de los servidores públicos al servicio de la gente.

Ciertamente la reforma al 115 Constitucional del 23 de diciembre de 1999 que, aunque polémica, resulta un importante paso para continuar en el camino del perfeccionamiento del municipio libre. La legislación ecológica y de protección ambiental, y la legislación industrial, comercial y turística de orden municipal son asuntos que necesariamente se tendrán que abordar en otra legislatura muy cercana del Congreso de la Unión, toda vez que, la descentralización de la vida pública nacional hacia los estados y municipios es un imperativo proveniente de la sociedad misma y con base en los nuevos escenarios por venir de cara a este siglo XXI.

Glosario de Siglas

Secretaría de Gobierno	SEGOB
Secretaría de Planeación y Finanzas	SEPLAFIN
Secretaría de Fomento Económico	SEFOE
Secretaría de Salud	SS
Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental	SEDESPA
Secretaría de Desarrollo Social	SEDESOL
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	STPS
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco	SAPAET
Instituto Nacional de Migración	INM
Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	SEMARNAP
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	SECOFI
Secretaría de Relaciones Exteriores	SRE
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo	SECODAT
Comisión Nacional del Agua	CNA
Comisión Federal de Electricidad	CFE
Cámara Nacional de Comercio y Turismo	CANACO-SERVYTUR
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	CANACINTRA
Cámara Nacional de la Industria, la Radio y la Televisión	CIRT
Confederación Patronal de la República Mexicana	COPARMEX
Confederación de la Cámara Nacional del Comercio	CONCANACO
Instituto de Capacitación para el Desarrollo del Estado de Tabasco	ICADET
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco	COPLADET
Instituto Estatal de Calidad	IECAL
Comisión Interinstitucional del Medio Ambiente y Desarrollo Social	CIMADES
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco	INDUVITAB
Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	PROFEPA
Fondo Nacional para las empresas de Solidaridad	FONAES
Secretaría de Desarrollo Forestal y Pesca	SEDAFOP
Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de Tabasco	SECOT
Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados	CANIRAC
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción	CMIC
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	SECOFI

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Tabasco 1995-2000.

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

Programa de Modernización de la Administración Pública Federal 1995-2000.

Programa Estatal de Desregulación de la Actividad Empresarial del Estado de Tabasco. Gobierno del Estado de Tabasco, Secretaría de Fomento Económico, Villahermosa, Tabasco, septiembre, 1999.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, marzo 4, 1995.

Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, abril 17, 1996.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, marzo 4, 1995. Reformas y Adiciones, enero 10, 1998.

Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco y su Reglamento.

Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, septiembre 20, 1996.

Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Desregulación Económica, Gobierno del Estado de Tabasco, marzo, 1998.

Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Desregulación Económica, abril 8, 1998.

Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico.

Reglamento Interior de las 11 Secretarías del Gobierno Central del Estado de Tabasco, octubre 3, 1998.

Acuerdo de Creación del COPLADET, marzo 11, 1981 y mayo 11, 1993.

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, 24 de noviembre, 1995.

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, Gobierno de la República, noviembre, 1995.

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Tabasco, junio 7, 1997.

Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco por el que se crea el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.

Catálogo de Trámites Empresariales en el Estado de Tabasco, abril, 1999.

Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, enero 10, 1998.

Reformas al Artículo 115 Constitucional. México, D.F., diciembre 23, 1999.

Convenio de Colaboración para la Desregulación de la Actividad Empresarial pactado entre el Gobierno del Estado de Tabasco y los 17 Ayuntamientos Municipales, abril, 1998.

Convenio de Colaboración para la Desregulación Económica, mayo 9, 1998.

Decreto 148 del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la aplicación del Impuesto del 2 % por hospedaje. Periódico Oficial del Gobierno del Estado, diciembre, 1998.

Subcomité Sectorial de Fomento Económico, Acta de Instalación del Subcomité en el COPLADET, Gobierno del Estado de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, enero 28, 1998.

Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Desregulación de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado, abril, 1999.

Acta de Instalación para la Operación del Subcomité Sectorial de Fomento Económico, enero 28, 1998.